



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	28 de Abril de 1990	4970
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 1564

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO.

C. JESUS CABRAL MENDEZ. DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 395/988, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LOS INOCENTES GARDUZA RAMOS en contra de JESUS CABRAL MENDEZ, con fecha Once de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

" JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. - VISTA. - La cuenta Secretarial que antecede, se provee: - Por presentada a MARIA DE LOS INOCENTES GARDUZA RAMOS, con su escrito de cuenta y por exhibiendo acta de matrimonio celebrado con JESUS CABRAL MENDEZ, dos actas de nacimientos de sus menores hijos JESUS JULIAN Y JORGE ADALBERTO GARDUZA y constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo JESUS CABRAL MENDEZ con domicilio ignorado. - En consecuencia, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Apareciendo que el demandado JESUS CABRAL MENDEZ es de domicilio Ignorado, según se desprende de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en los artículos 226, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y relativos del Código Civil, 1, 44, 110, 121 fracción II, 128, 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, hágasele la notificación por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, por Tres veces de Tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS que se computarán a partir de la última publicación de los Edictos, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de Nueve Días para contestar la demanda, advertido que en caso de no efectuar su contestación se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda. - Se hace saber el término de Ofrecimiento de Pruebas es de Diez días fatales para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción. - Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Iganacio Zaragoza número 536 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al Licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA. - Notifíquese personalmente. - cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. - Rúbricas."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de Mayor Circulación, por tres veces en tres y tres días consecutivos, expidiéndose el presente en la Heroica ciudad de Cárdenas, Tabasco a los dieciséis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 1540

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO

C. ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 119/990, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO de Domicilio Ignorado promovido por MARIO SANCHEZ PORRA, en contra de ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa, se dictó auto preventivo que a la letra dice:-----

" JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

Por presentado MARIO SANCHEZ PORRA con su escrito de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: constancia de domicilio ignorado, copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, copia fotostática al carbón del acta de nacimiento de JOSE GUADALUPE SANCHEZ NUÑEZ, copia fotostática al carbón de MARIA ISABEL SANCHEZ NUÑEZ, copias simples que acompaña con lo que promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, quien según el promovente es de domicilio ignorado, en consecuencia le reclama: a) - El Divorcio Necesario; b) - La Terminación de la Sociedad conyugal que le une con la demandada, c) - y demás consecuencias inherentes al matrimonio como son el pago de gastos y costas que origine el presente juicio - Apareciendo de la constancia de domicilio ignorado que exhibe el actor la cual fue expedida por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y actual Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en dicho documento quien aparece que es de domicilio ignorado es MARIA ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, y a la que según demanda como domicilio ignorado o desconocido es a ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ; por lo anterior y en lo establecido por el artículo 136 fracción III y IV y 256 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Tabasco, se requiere al demandante para que en el término de tres días hábiles contados al siguiente que sea legalmente notificado de este proveído, exhiba documento correspondiente donde demuestre que la demandada es de domicilio ignorado y en donde se asiente correctamente el nombre y apellidos de la misma; advertido que de no hacerlo dentro del término que se menciona se desechará la demanda de divorcio necesario que entabla en contra de su esposa -----

El promovente señala como domicilio para citas y notificaciones las Oficinas de la Defensoría de Oficio ubicada en la Esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de ésta Ciudad y autoriza para tales efectos a la C. CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ. - Notifíquese personalmente -----

Así lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto preventivo se publicó en la lista de fecha veintidós de febrero de 1990. -----

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -----

Visto el cómputo, constancia y oficio con los que da cuenta la Secretaria, se acuerda: PRIMERO. - Conforme al cómputo y constancia de autos, se tiene que la parte MARIO SANCHEZ PORRA dió cumplimiento al requerimiento que se le hizo ordenado en el auto preventivo de fecha veintidós de febrero del presente año, a efecto exhibe constancia de domicilio ignorado, suscrito por el C.

HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado, de Tabasco, agréguese a los autos el citado documento para los efectos legales que procedan. -----

SEGUNDO.- Atento al punto inmediato que antecede, con fundamento en los artículos 266, 267, 278, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción XII, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Apareciendo de la constancia expedido por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, en el que hace constar que se avocó a la búsqueda de la C. ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, en su domicilio y sus alrededores, principalmente en la calle Primera Cerrada de Guarumo S/N de la Colonia San Joaquín, de esta Ciudad, para lo cual fue comisionado el Sub-Oficial de esa corporación a cargo del C. ENRIQUE NARANJO CRUZ, a bordo de la Móvil número 223, pero no fue localizada por ese lugar; por lo que se considera que la demandada es de domicilio ignorado. Por lo anterior como lo solicita el actor y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de procedimientos Civiles en vigor, expídase los Edictos para que se publiquen en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días donde se le hace saber a la demandada ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ que deberá comparecer al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, para que se le notifique y emplace a juicio a la demanda interpuesta en su contra por su esposo MARIO SANCHEZ PORRA, en caso contrario se le tendrá por hecho dicha providencia. CUARTO.- El actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la Defensoría de Oficio ubicada en la Esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la C. CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ. -----

Notifíquese personalmente, cúmplase -----

Así lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha siete de marzo de 1990. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS (2) FOJAS UTILES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
JOSE MENDEZ RAMIREZ

No. 1558

DIVORCIO NECESARIO.

C. JOAQUINA DIAZ ACOSTA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 169/990, relativo al JUICIO EN LA VIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por MARCELINO SANTOS SANCHEZ, con fecha nueve de abril del año de mil novecientos noventa, se dictó un Auto Inicial, que textualmente copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-Por presentado MARCELINO SANTOS SANCHEZ, mediante su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria, y copias simples al carbón que acompaña; EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de la C. JOAQUINA DIAZ ACOSTA, quien resulta ser de domicilio ignorado.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas de conformidad con los numerales 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por edictos a la demandada JOAQUINA DIAZ ACOSTA.- Que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, insertando el presente proveído; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA

DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Casa marcada con el número doscientos cuatro altos uno despacho cuatro de la calle Miguel Hidalgo, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. CARLOS MARIO MENDOZA PEREZ y CANDELARIO VELUETA MARTINEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé."-----

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Veintiún días del mes de abril de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA MORALES PEREZ.

2 3

No. 1559

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. DOLORES MARTINEZ BAUTISTA.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 300/989 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por NICANOR ORTIZ OSORIO en contra de DOLORES MARTINEZ BAUTISTA, con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se dictó Sentencia Definitiva, misma que en sus puntos resolutive dicen:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.-----

SEGUNDO.- Que el actor NICANOR ORTIZ OSORIO, probó los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario fundada en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia,-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el actor NICANOR ORTIZ OSORIO y la demandada DOLORES MARTINEZ BAUTISTA celebrado el diecinueve de Junio del año de Mil Novecientos Setenta ante el C. Oficial del Registro Civil número UNO del municipio de Teapa, Tabasco, mediante la acta número 51, a foja 55 VTA., del Libro número 10-STRE/70 que se lleva en esa dependencia.-----

CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores NICANOR ORTIZ y DOLORES MARTINEZ BAUTISTA, para todos los efectos legales conducentes.-----

QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo si no pasado de dos años, a partir que cause ejecutoria la presente resolución.-----

SEXTO.- Los puntos resolutive de ésta Sentencia se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se eie-

cutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.-

SEPTIMO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta Sentencia, con atento oficio, remítase copia certificada al C. Oficial del Registro Civil Número uno del Municipio de Teapa, Tabasco, para que de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor.- En virtud de que el Oficial de referencia tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción por lo que deberá de girarse atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Teapa, Tabasco, para los efectos de que haga llegar el oficio en mención de conformidad con lo señalado por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- Hágasele las anotaciones en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Así, definitivamente Juzgando lo resolvió, manda el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fé..." Al calce una firma ilegible.- Rúbricas. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (19) DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1990) MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

2 3

No. 1553

DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA ELENA PEDRERO DORTA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Bari No. 108 de la Col. del Bosque en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal (DEMASIA), ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 110.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5:00 MTS. CON CALLEJON.
AL SUR: 5:00 MTS. CON CALLE BARI.
AL ESTE: 22:00 MTS. CON LA SRA. MARIA ELENA PEDRERO DORTA.
AL OESTE: 22:00 MTS. CON LA SRA. HILDA HERNANDEZ DE PEREZ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres

en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Terrenos del Fondo Legal.....

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ABRIL DE 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 1555

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

CONSTRUCCIONES CAPRI, S. A. DE C.V.,
REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFONSO GURAIEB
Y/O QUIEN O QUIENES A SUS DERECHOS REPRESENTANTE.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 132/990, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva respecto a un Traxcavo color amarillo, marca caterpillar modelo 955L, número de serie 71J3543, promovido por OSCAR RAFAEL GARZA ADAME, en contra de CONSTRUCCIONES CAPRI, S. A. DE C.V., representada por el señor ALFONSO GURAIEB y/o quien o quienes a sus derechos represente, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial dictó un auto de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa, en el que se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, en virtud de que se ignora sus domicilios. En consecuencia, hago de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda interpuesta por el actor OSCAR RAFAEL GARZA ADAME y que se les concede un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación que se haga, para que pasen a recogerlas y vencido que sea dicho término, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos aducidos en la demanda.....

Lo que permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, de conformidad con los artículos 110 y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, así como una publicación en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado segundo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 1561

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUD. DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 11 DE ENERO DE 1990

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 532/989, relativo al Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROSA RIVERA PEREZ, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. - Vistos; La cuante Secretarial y se acuerda: UNICO. - Se tiene por presentada a la C. ROSA RIVERA PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizan para que en se instruya del expediente el señor RENE RUIZ ZENTELLA, por medio del cual y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, viene a promover Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Huapacal Primera Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 91.90 M., Ceferino Rivera Pérez, SUR: 93.10 M., Lázaro Hidalgo Rivera, ESTE, 107.00 M., Juan Magaña y OESTE, 112.80 M., Ceferino Rivera Pérez, con apoyo en los Artículos 2932 del Código Civil en Vigor, 870, 871, 872, 874, 907 y de más relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Proder Judicial, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito otorguese la intervención

que por Ley le corresponde. Expídale al interesado los edictos correspondientes, que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y hecho que sea se señalará fecha y hora para la recepción de la Información Testimonial ofrecida. Désele vista de este auto al C. Síndico de Hacienda Representante Legal del H. Ayuntamiento de ésta Ciudad, para los efectos de que en un término de cinco días, contados al día siguiente a la notificación que se le haga de este cuadro, manifiesta lo que a sus derechos corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Primer Secretario Judicial C. JORGE RAMOS MENDEZ que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles Rúbricas."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LE ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN ESTA CIUDAD, DE CUNDUACAN, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. JORGE RAMOS MENDEZ.

3

No. 1541

DIVORCIO NECESARIO.

C. DELMA BAUTISTA GONZALEZ.

DONDE SE ENCUENTRE

Se hace del conocimiento que en el expediente número 191/990, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de usted, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -----

: Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el señor VICTOR MANUEL ISIDRO CRUZ, así como la constancia que anexa, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, para que surta sus efectos legales.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y toda vez que del documento que acompaña, aparece que la demandada DELMA BAUTISTA GONZALEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Procedimiento en la Materia, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivamente de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberán de presentarse

ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndola que de no hacerlo así se dará por efectuado al emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. - Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. - Doy Fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2 3

No. 1543

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

SRES. ROSARIO LOPEZ DE CHABLE
Y ELENA CHABLE LOPEZ.

DOMICILIO: CALLE AGUILES SERDAN No. 542.
COL. SEGUNDA DEL AGUILA DE ESTA CIUDAD.

En el expediente número 125/986, relativo al Juicio Ejec. Mer., promovido por el Licenciado Francisco Moha Márquez, promoviendo como Endosatario en Procuración de Felipe Casanova Lastra, en contra de ustedes se dictó un proveldo que copiado textualmente dice:

TABASCO: A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA: A SUS AUTOS EL ESCRITO Y ANEXOS DE CUENTA SE ACUERDA: PRIMERO:- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en su carácter de Endosatario en procuración del Licenciado FELIPE CASANOVA LASTRA, exhibiendo un certificado de gravamen de los diez últimos años, misma que se agrega a sus autos, y todavéz que en el citado certificado de gravamen, aparece como único acreedor el actor, en consecuencia téngasele para efectos.

SEGUNDO:- En virtud que por auto de fecha Diecisiete de Enero del presente año, se tuvo por aprobado el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito valuador común nombrado en su rebeldía de las demandadas, se toma como base para el remate solicitado por el promovente.

TERCERO:- Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio; 548, 549, 551, 552, 553 Y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien raíz siguiente. - A)- Un predio urbano con construcción ubicado en la Calle Aquiles Serdán S/N, de la Colonia Rovirosa de ésta Ciudad, propiedad de la C. ELENA CHABLE LÓPEZ, con superficie de 220.00M2, con las medidas y colindancias que a continuación se describen, al Norte 40.00M; con Carlos Rosario Fernández; al Sur 40.00M, con Margarita Hernández Jiménez; al ESTE 5.50M, con Jesús Martínez Hernández; al Oeste 5.50M, con Calle Aquiles Serdán, inscrito bajo el número 692 del Libro General de entrada a Folio 2632 a 2634 del Libro de Duplicado Volúmen 112, quedando afectado por dicho embargo el Predio Número 50,249 a Folio 99 del Libro Mayor Volúmen 196, registro Número A-073087.

CUARTO:- Anúnciese por tres veces dentro de Nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, entendido que

la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado, a las Once Horas del día Tres de Mayo del presente Año, sirviéndole de base para el remate la cantidad de \$ 14'900,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen rendido por el perito valuador Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$ 9'933.333.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos, adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ó bien en la Secretaría de Finanzas de estado, una cantidad id igual por lo menos el Diez por Ciento del Valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisitos no serán admitidos. - Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" ALEJANDRO FONTISELLY, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. - Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO. ---

ATENTAMENTE

El Primer Secretario Judicial

"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Alejandro Fontiselly.

3

No. 1556

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE

En el expediente civil número 282/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por DAMIAN LANDERO CASTELLANOS, con fecha Veinticuatro de Octubre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al C. DAMIAN LANDERO CASTELLANOS, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en certificado negativo de propiedad expedido por el C. Lic. ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha diecinueve de agosto del presente año, original de la manifestación de Propiedad Urbana expedida por la Dirección General del Catastro de

fecha veinte de marzo de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro, constancia de posesión expedida por el C. ARMANDO PEREZ CHAN Presidente Municipal de esta Ciudad de fecha veinticinco de agosto de Mil Novecientos Ochenta y Uno, recibo del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal de fecha veinte de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, original del plano del predio urbano ubicado en las calles de Pino Suárez e Ignacio Mejía de esta Ciudad propiedad del C. DAMIAN LANDERO CASTELLANOS, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho

de posesión que tengo y que he disfrutado con relación a un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de José María Pino Suárez e Ignacio Mejía de esta Ciudad, constante de una superficie de: 1,255.62 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 25.00Mts., con Bartolo López, Al Sur, 24.00 Mts., con calle Pino Suárez, Al Este, 53.50 Mts., con Saturnino Pérez y María Luisa Pedrero y Al Oeste, 49.00 Mts., con calle Ignacio Mejía, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO. Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad - SEGUNDO. - Dése amplia publicabilidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello Cédula que contenga íntegro el presente auto, en el H. Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegados respectivamente para que quién se crea con mejor derecho

acuda a juicio. - TERCERO. - Requirase al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma. - Notifíquese Personalmente. - Cúmplase. - LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDO LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. - Dos firmas ilegibles. - En veintitres de octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 282/989, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad. - Conste. - Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Diciembre 9 de 1989.

A T E N T A M E N T E.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 1544

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"SEGUNDA ALMONEDA"
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 92/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Endosatario en Procuración de JOSE GONZALEZ, en contra de RAFAEL VAZQUEZ LOPEZ, por Diligencia de fecha Veintidos de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, así como por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el mejor postor del bien inmueble embargado en la presente causa, ubicado en la Calle Bertino Madrigal Camelo Manzana 19 Lote 10 Colonia Infoñavit Atasta de Serra de esta Ciudad, constante del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la Primera Almoneda que resulta ser con dicha rebaja la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, o sea la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

CONVOCANDO POSTORES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos, no serán admitidos.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

3

No. 1560

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
CUNDUACAN, TAB., A 27 DE MARZO DE 1990.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 124/990, relativo al Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROSALBA FUENTES ESTRADA, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - Vistos; la cuenta secretarial y se acuerda: UNICO:- Se tiene por presentado a la C. ROSALBA FUENTES ESTRADA, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que, se instruya del expediente al C. RENE RUIZ ZENTELLA, por medio del cual en la vía de jurisdicción voluntaria, viene a promover diligencias de información de dominio para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la calle Juárez de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 Mts., calle Fidencia Fernández Sastré; Al Sur; 8.40 Mts., calle Juárez; Al Este 46.05 Mts. Oscar Gómez Sáuz y Oeste; 47.83 Mts. Gloria del Carmen Sepeda, con apoyo en los Artículos 2932 del Código Civil en Vigor, 870, 871, 87, 874, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito otórguese la intervención que por Ley le corresponde. Expídasele a la interesada los edictos

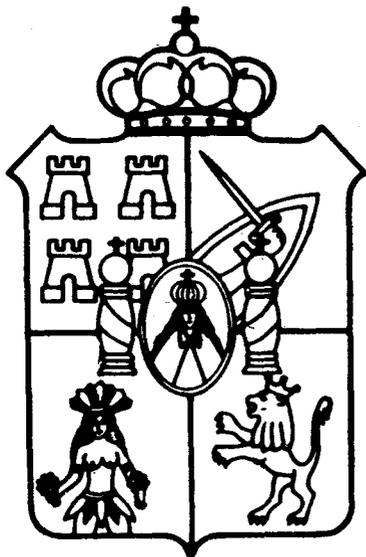
correspondientes, que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y hecho que sea se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida. Désele vista de este auto al C. síndico de hacienda representante legal del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para los efectos de que en un término de cinco días, contados al día siguiente a la notificación que se le haga de este acuerdo, manifieste lo que a sus derechos corresponda - Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de primera instancia por ante el primer secretario judicial C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fe... Dos firmas ilegibles... Rúbricas..

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE RAMOS MENDEZ.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.